

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0368-2019-UNAM

Moquegua, 15 de Mayo de 2019

VISTOS, el Oficio N° 0169-2019-VPI/UNAM de 10 de Mayo 2019, Informe N° 0185-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM de 06 de Mayo 2019, Informe N° 061-2019-DASA/VIPAC/UNAM de 17 de Abril 2019, Informe N° 004-2019-URC/DASA/VIPAC/UNAM de 12 de Abril 2019, Informe N° 132-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM de 09 de Abril 2019, Informe N° 065-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 08 de Abril 2019, Informe N° 124-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM de 4 de Abril 2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Mayo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua por ser una comunidad académica orientada a la formación profesional, científica, tecnológica y humanística, con una clara conciencia de la realidad, contempla la necesidad de realizar la movilidad y pasantía estudiantil con la finalidad de formar y mejorar capacidades de los estudiantes como aspecto dinámico en relación a las funciones y fines de la universidad.

Que, con Informe N° 124-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM de 4 de Abril 2019, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, solicita la Aprobación de la Carga Académica de estudiantes salientes de Movilidad Estudiantil, con el Informe N° 065-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 08 de Abril 2019, a través del cual informa que los estudiantes Patricia Pilar Condori Corimayhua, Brandon Bagner Chagua Huanca, Luis Cometivos Alvarado, Cesar Eduardo Alvarado Barrera, Antony Rossi Nina Alania, Mabel Surco Condori, estudiantes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, los mismos que efectúan Movilidad Estudiantil por los procesos CRISCOS y REDISUR, quienes se han desplazado a las universidades de destino para cursar estudios correspondientes al Año Académico 2019-I, realizando la identificación de las materias a cursar, una vez finalizada dicho proceso las calificaciones obtenidas serán reconocidas por la Universidad Nacional de Moquegua, por lo que este debe aprobarse mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 038-2018-VPI/UNAM de 12 de Marzo 2018, Vicepresidencia de Investigación, en atención al Informe N° 062-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 08 de Marzo 2018 e Informe N° 013-2018-DASA/VIPAC/ UNAM de 08 de Febrero 2018, presentado por el Director de Cooperación Nacional e Internacional y Director de Actividades y Servicios Académicos, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora la solicitud de aprobación vía acto resolutivo de Movilidad Estudiantil del Proceso CRISCOS y REDISUR 2019-I, en el marco de la colaboración académica suscrita entre la Universidad Nacional de Moquegua y CRISCOS y REDISUR, para los estudiantes Patricia Pilar Condori Coriyama, Brandon Bagner Chagua Huanca, Luis Cometivos Alvarado, Cesar Eduardo Alvarado Barrera, Antony Rossi Nina Alania, Mabel Surco Condori, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 15 de Mayo 2019, por UNANIMIDAD acordó aprobar la Movilidad Estudiantil por los Proceso CRISCOS y REDISUR 2019-I, para los estudiantes Patricia Pilar Condori Coriyama, Brandon Bagner Chagua Huanca, Luis Cometivos Alvarado, Cesar Eduardo Alvarado Barrera, Antony Rossi Nina Alania, Mabel Surco Condori, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, en el marco de la colaboración académica suscrita entre la Universidad Nacional de Moquegua CRISCOS y REDISUR.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 15 de Mayo 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la MOVILIDAD ESTUDIANTIL DEL PROCESO CRISCOS y REDISUR 2019-I, para los estudiantes PATRICIA PILAR CONDORI CORIYAMA, BRANDON BAGNER CHAGUA HUANCA, LUIS DAVID COMETIVOS ALVARADO, CESAR EDUARDO ALVARADO BARRERA, ANTONY ROSSI NINA ALANIA, MABEL SURCO CONDORI, de la ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL de la Universidad Nacional de Moquegua, en el marco de la colaboración académica suscrita entre la Universidad Nacional de Moquegua, CRISCOS y REDISUR, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0368-2018-UNAM

La Carga Académica aprobada para la estudiante Sta. PATRICIA PILAR CONDORI CORIYAMA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social del Programa de Movilidad REDISUR es:

N°	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
01	Planificación Estratégica	Planeamiento Estratégico
02	Comportamiento Organizacional	Comportamiento y Desarrollo Organizacional
03	Dirección Estratégica de Organizaciones	Dirección Estratégica
04	Instituciones Jurídicos de Regulación	Administración Pública y Gobiernos Locales
05	Productividad Social	Administración de Producción y Operaciones
06	Finanzas Publicas	Administración Financiera I

La Carga Académica aprobada para la estudiante Sr. BRANDON BAGNER CHAGUA HUANCA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social del Programa de Movilidad REDISUR es:

N°	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
01	Comportamiento Organizacional	Comportamiento Organizacional
02	Productividad Social	Administración de Producción
03	Planificación Estratégica	Formulación y Evaluación de Proyectos Públicos
04	Instituciones Jurídicos de Regulación	Derechos del Consumidor
05	Finanzas Publicas	Gestión Pública
06	Dirección Estratégica de Organizaciones	Gerencia y Planeamiento Estratégico

La Carga Académica aprobada para el estudiante Sr. LUIS DAVID COMETIVOS ALVARADO, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social del Programa de Movilidad CRISCOS es:

N°	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
01	Derechos Humanos y Gestión Pública	Derecho Constitucional y Federal
02	Gestión Financiera	Gestión y Costos
03	Gestión, Negociación y Manejo de Conflictos	Gestión de Conocimiento y Aprendizaje Organizacional
04	Instrumentos para la gestión Regional y Local	Economía y Gestión Empresarial
05	Sistemas de Información	Informática
06	Mercadotecnia de Servicios	Administración de la Comercialización

La Carga Académica aprobada para el estudiante Sr. CESAR EDUARDO ALVARADO BARRERA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social del Programa de Movilidad CRISCOS es:

N°	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	UNIVERSIDAD RIOJA
01	Instrumentos para la gestión Regional y Local	Planificación y Gestión de Políticas Públicas
02	Derechos Humanos y Gestión Pública	Derecho Internacional y Comunitario
03	Gestión Financiera	Política y Administración Financiera
04	Sistemas de Información	Sistemas de Información Tributaria
05	Gestión, Negociación y Manejo de Conflictos	Liderazgo y Habilidades Gerenciales
06	Mercadotecnia de Servicios	Comercialización



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0368-2018-UNAM

La Carga Académica aprobada para el estudiante Sr. ANTONY ROSSI NINA ALANIA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social del Programa de Movilidad CRISCOS es:

N°	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	UNIVERSIDAD NUR
01	Derechos Humanos y Gestión Pública	Administración Aplicada I
02	Gestión, Negociación y Manejo de Conflictos	Resolución Positiva de Conflictos
03	Sistemas de Información	Sistemas de Información Administrativa
04	Gestión Financiera	Matemática Financiera
05	Instrumentos para la gestión Regional y Local	Derecho Municipal
06	Derecho Internacional Humanitario	Derecho Internacional

La Carga Académica aprobada para la estudiante Sta. MABEL SURCO CONDORI, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social del Programa de Movilidad CRISCOS es:

N°	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
01	Diseño y Evaluación de Proyectos	Proyectos
02	Desarrollo Regional y Formación de Redes	Taller de Emprendedores para el Desarrollo
03	Investigación en Gerencia	Investigación I
04	Monitoreo de Proyectos	Gerencia de Operaciones y Toma de Decisiones
05	Derecho Internacional	Derecho Internacional Público y Privado
06	Auditoría	Auditoría I

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica, Dirección de Actividades y Servicios Académicos, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPI
EPGPDS
DASA
DIGA
OIMA
OTIN
Arch. (2)